

Nº EXPTE.: 9593/2022

Anuncio

ASUNTO: sustitución miembro del tribunal en bolsa de Técnico-Letrado 2022.

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2023-8355 de fecha 20 de diciembre de 2023, en relación con el asunto y expediente de referencia, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante el decreto de la Presidencia 2022-4983, de 26 de septiembre de 2022, fue convocado un proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, que permita disponer de aspirantes para realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría de Técnico-Letrado, Grupo A, Subgrupo A1.

2º.- Mediante decreto de la Presidencia de esta Corporación 2023-7361, de 16 de noviembre de 2023, cuyo anuncio fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad local se resolvió, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la elaboración de la mencionada bolsa de trabajo, entre los cuales figuraba como vocal suplente D. Ignacio de Castro Garrido.

3º.- Que don Ignacio de Castro Garrido mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2023 renuncia como vocal suplente del citado tribunal por imposibilidad sobrevenida conforme al art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que don Ignacio de Castro Garrido, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, no podrá formar parte del órgano de selección al haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.



II.- La Presidencia de la Corporación es el órgano competente para adoptar la presente resolución en virtud del artículo 34.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 29.5 a) del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Cesar a don Ignacio de Castro Garrido como miembro del Tribunal del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la elaboración de la bolsa de trabajo, convocada por esta Diputación Provincial mediante el decreto de la Presidencia 2022-4983, de 26 de septiembre de 2022, que permita disponer de aspirantes para realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría de Técnico-Letrado, Grupo A, Subgrupo A1.

Segundo.- Nombrar al don José Manuel Barrios Costa como vocal suplente de doña Montserrat García Tamargo en sustitución de don Ignacio de Castro Garrido en el proceso selectivo mencionado.

Tercero.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la mayor brevedad para que se proceda a realizar una nueva designación.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación y en su página web: www.diputaciondezamora.es, así como su notificación a los interesados.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significando que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo



interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE. Javier Faúndez Rodríguez.

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

